

Si se encuentra en alguno de los siguientes casos, deberá presentar la documentación adjuntando además copia del justificante de presentación de la beca.

En el caso de que no presente la documentación que se especifica a continuación, la solicitud podría ser denegada por falta de información necesaria para la resolución.

1. Si su unidad familiar ha percibido ingresos en el extranjero, que no hayan sido declarados en España, en el ejercicio de 2025:
  - 1.1. Declaración de IRPF y, en su caso, de patrimonio o equivalente del país correspondiente. Debidamente traducido.
2. Si algún miembro de la unidad familiar debe presentar declaración de la renta correspondiente a 2025 en el País Vasco
  - 2.1. Declaración de IRPF y certificado del catastro indicando bienes inmuebles propiedad de la unidad familiar.
  - 2.2. Certificado de empadronamiento del o de la solicitante a fecha 31/12/2025
3. Si usted ha declarado ser unidad familiar independiente
  - 3.1. Justificante de ingresos.
  - 3.2. Justificante de la titularidad o alquiler del domicilio a fecha 31 de diciembre de 2025.
  - 3.3. Certificado de empadronamiento conjunto, familiar o colectivo a fecha 31 de diciembre de 2025
4. Si no ha podido validar el NIF/NIE de alguno/s de los miembros computables de su unidad familiar:
  - 4.1. Documento que genera la aplicación firmado (Justificante de presentación).
  - 4.2. Fotocopia completa, por ambas caras, del DNI/NIF/NIE del miembro computable de la unidad familiar cuyo NIF/NIE no se ha validado o por su representante, si es menor de edad.
5. **Si en su unidad familiar no está incluido un progenitor:**
  - 5.1. En el caso de padre/madre soltero/a, separado/a o divorciado/a:
    - 5.1.1. Copia del convenio regulador o convenio de medidas paternofiliales y/o sentencia judicial, en el que se especifique el régimen de custodia divorcio. [Si en la sentencia aportada figura que la custodia es compartida ambos progenitores biológicos deben figurar en la unidad familiar, si se comprueba

que la custodia es compartida y falta alguno de los progenitores biológicos en la unidad familiar se denegará la beca]

5.1.2. Padrón colectivo del domicilio habitual, donde conste la situación a fecha 31 de diciembre de 2025.

5.2. En el caso de padre/madre viudo/a:

5.2.1. Certificado de defunción del progenitor no incluido.

5.2.2. Padrón colectivo del domicilio habitual, donde conste la situación a fecha 31 de diciembre de 2025.

6. Si el solicitante o algún miembro de su unidad familiar ha tenido ingresos procedentes de alguna actividad económica (sociedades, comunidades de bienes, etc.) deberá aportar los modelos 184 (Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.) o 200 (Impuesto de Sociedades)] del año 2025. En caso de que todavía no disponga de dicha documentación se le requerirá posteriormente y si se comprobara que excede el umbral de 172.000 euros que marca la convocatoria en su artículo 20.3 se procederá a la revocación de la beca en caso de que se le haya concedido.